



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00488282-E-UBA-REV#REC - Reválida de título, previa aprobación de asignaturas - Sra. Paola Carolina ALMENDRAS HINOJOSA.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Paola Carolina ALMENDRAS HINOJOSA (DNI N° 36.828.531) solicita la reválida del Título de Químico Farmacéutico, expedido a su favor el 29 de enero de 2015, por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Estado Plurinacional de Bolivia, por el de Farmacéutica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que en COPDI-2025-04872268-UBA-DGTA#SA_FFYB, orden 66 de EX-2025-00488282-E-UBA-REV#REC obra el informe efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designada por Resolución RESCD-2022-706-E-UBA-DCT FFYB.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Artículo 9 CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 28 de octubre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por la Señora Paola Carolina ALMENDRAS HINOJOSA (DNI N° 36.828.531) del título de Químico Farmacéutico, expedido a su favor el 29 de enero de 2015, por la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutica, si la interesada cursa y aprueba las siguientes asignaturas:

1. Inmunología
2. Salud Pública e Higiene Ambiental
3. Farmacología Clínica
4. Tecnología Farmacéutica II
5. Química Medicinal
6. Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos
7. Práctica Profesional Farmacéutica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado; cumplido, pase a la Dirección General Técnico-Académica para su conocimiento. Fecho resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Oportunamente vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Cumplido, élévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan a esta Casa de Estudios a los efectos establecidos en la reglamentación correspondiente y posterior archivo.